



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE TRABAJO No. STE - 037 - 2018  
(Subgerencia Técnica)

FECHA: 01 OCT. 2018

<b>OBJETO:</b>	"REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DEL CALLEJON POR FIN DEL CORREGIMIENTO DE GUABITAS DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA."
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	DICASA CONSTRUCCIONES S.A.S.
<b>NIT:</b>	901.083.384-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DIANA CAROLINA SAAVEDRA PLAZA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	1.114.452.696 DE GUACARI (V)
<b>DIRECCION:</b>	CARRERA 4E N° 5 A – 21 GUACARI (V).
<b>PLAZO:</b>	EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>VALOR:</b>	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$32.205.907,00) M/CTE., INCLUIDO EL AIU, TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse mediante actas parciales de ejecución de obra, de acuerdo con el avance de la misma y acta de recibo y entrega final de obra, previo visto bueno del Interventor y/o supervisor.</p> <p>ACUAVALLE S.A. E.S.P. reconocerá al contratista un treinta por ciento (30%) del valor contractual a título de anticipo amortizable, a la suscripción del acta de inicio, previa presentación del cronograma de actividades.</p> <p>De los valores pagados de forma parcial y final se hará la amortización en el mismo porcentaje del anticipo entregado al futuro contratista.</p>
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	32466 del 27 de Agosto de 2018.

FECHA: 01 OCT. 2018

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	EL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. ANGELICA FRANCO GARCIA – SUBGERENTE TECNICA O QUIEN HAGA SUS VECES.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>1). Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista 2). Entregar el Cronograma estimado de obra. 3). Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 4). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 5). Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6). Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7). Elaborar, suscribir y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato. 8). Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 9). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de condiciones. 10). Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 11). Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 12). Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 13). Colocar valla informativa y alusiva a la obra en el sitio definido con el interventor y/o supervisor (en caso de que haya lugar). 14). Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de ACUAVALLE S.A E.S.P., previo visto bueno del supervisor y/o Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUAVALLE S.A E.S.P. 15). Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance de obra y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite 16). Realizar y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 17). Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación. 18).</p>





SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE TRABAJO No. STE - 037 - 2018  
(Subgerencia Técnica)

FECHA: 01 OCT. 2018

Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra ACUAVALLE S.A E.S.P. 19). Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión y/o Interventoría. 20). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 21). Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 22). Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 23). Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y la supervisión y/o Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. 24). Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 25). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 26). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 27). Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P. 28). Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el ACUAVALLE S.A E.S.P. 29). Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 30). Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 31). Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ACUAVALLE S.A E.S.P., los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ACUAVALLE S.A E.S.P., con la aprobación de la supervisión y/o interventoría, en medio impreso y magnético. 32). Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por ACUAVALLE S.A E.S.P., únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. 33). Revisar, junto con la supervisión y/o interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 34) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 35) Constituir las garantías ó pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario. 36) Una vez terminadas las obras el lugar de trabajo se

FECHA: 01 OCT. 2018

	debe entregar libre de escombros y en óptimas condiciones. 37) El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), el cual contendrá diagrama lógico de ruta crítica y diagrama de barras, para revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. 38). Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.			
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b>	<b>REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DEL CALLEJON POR FIN DEL CORREGIMIENTO DE GUABITAS DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA</b>			
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID</b> <b>CANT</b>	
	<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
	1,2	Señalización a través de cinta para señalización de 75mms (2 lineas), Incluye bases para el soporte de la cinta siendo estos últimos en cuanto a su material a criterio del contratista; como también la distancia de instalación en la obra	ML	180,0
	1,3	Demolición concreto simple hasta 10cms de espesor	M2	2,0
	1,4	Demolición y Retiro Tuberías de Alcantarillado existentes de (Hormigón, Asbesto Cemento, Plástica, u otro) incluye las domiciliarias.	MI	90,0
	<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
		Excavaciones a Maquina hasta 2Mts	M3	72,0
	2.1	Excavaciones a mano en tierra hasta 2 Mts, en seco	M3	20,0
	2,2	Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco	M3	15,0
	<b>3</b>	<b>RELLENOS</b>		
	3.1	Mano de Obra de Relleno con material seleccionado de la excavación compactado a máquina en capas de 40cms 90% P.M.	M3	71,2
		Relleno con material de Roca Muerta, compactado a maquina 90% P.M. incluye material	M3	28,8
	3,2	Lecho en material Granular de 3/4" con e=0,10 para cimentación de tubería de hormigón y/o plástica, incluye material	M3	7,2
	<b>4</b>	<b>INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERÍAS PVC - ALCANTARILLADO</b>		
	4.1	Localización y replanteo a mano para la extensión de redes de Alcantarillado	MI	90,0
	4.2	Manejo aguas residuales	MI	90,0
	4.3	Instalación de tubería Plástica tipo PVC, de 110mms (6"); Incluye: Nivelación Terreno, transporte local y acarreo interno.	MI	50,0
	4.4	Instalación de tubería Plástica tipo PVC, de 200 mms (8"); Incluye: Nivelación Terreno, transporte local y acarreo interno.	MI	90,0
	4.6	Empalme de tubería caja existente o red domiciliaria existente, diámetros hasta 6".	Un	2,0
4.7	Mano de Obra Instalación silla Y kit y/o tradicional para tubería plástica, de 355 a 500mms ( Øs 14" a 20") no incluye materiales.	Un	10,0	
	<b>Const. Caja domiciliaria en cto simple de 3000 psi, 0,80x0,80X0,1m, según diseño de ACUAVALLE S.A. E.S.P.</b>			



FECHA: 01 OCT. 2018

	Piso en Cto Simple de 0,8X0,8X0,1m, con cañuela hasta la mitad del tubo en mortero 1:3 esmaltado.	UN	8,0
	Paredes Cto Simple de 3000 PSI; 2 de 0,6X1,0X0,1m; 2 de 0,8X1,0X0,1m	ML	8,0
	Tapa y base en Angulo así: base en marco de 70X70cms, con Angulo de 11/2"X11/2"X1/8", Tapa en marco de 68X68cms con ángulo de 11/4"X11/4"X1/8 y acero de 1/4 C. 10Cms, soldado a la tapa (en las dos direcciones), dos(2) agarraderas en U de 10X15X10cms en acero de 1/4" liso con rosca y tuerca en sus puntas; mas platina de 20X5cms en lamina de 1/8", fundido a través de concreto simple.	UN	8,0
5	<b>CAMARA DE ALCANTARILLADO PARA TUBERIAS DE DIAMETRO HASTA 21",EN CTO SIMPLE ( 3000 PSI) DE 150CMS DE DIAMETRO EXTERIOR,E=15CMS, ACUAVALLE S.A. E.S.P.</b>		
5.1	Losa inferior en concreto simple de 3000 psi de 1,50m de diámetro e=25cms con cañuela hasta mitad de tubo en mortero 1:3 esmaltado	Un	2,0
5.2	Cilindro en concreto simple de 3000 PSI espesor de paredes de 15 cms	MI	2,5
5.3	Losa superior de 1,5m de diámetro y e=25cms, en concreto reforzado con acero de 3/8", tapa en concreto reforzado de 58cms de diámetro, con acero de 3/8"(TIPO FLEJE), separado cada 10cms e=10cm, con 2 agarraderas tipo U de 15X15X15cms en acero de 3/8"(liso), con rosca y tuerca en sus puntas mas platina de 5X20cms en lamina de 1/8, segun diseño de ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Un	2,0
6	<b>ANDENES Y VÍAS</b>		
	Recubrimiento de tubería de 8" en concreto simple de 10 cm	M3	6,0
6.1	Cto Simple de 3000PSI e= 10cm, Acolillado, Escobillado y Dilatado, incluye también acelerante y Antisol	M2	2,0
7	<b>RETIRO DE SOBRANTES</b>		
7.1	Retiro de material sobrante, cargado a mano y transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)	M3	36,0
<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (CDOC)</b>			
9	<b>MATERIALES REQUERIDOS</b>		
9.1	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC - ALCANTARILLADO</b>		
9.1.1	TUBERÍA CORRUGADA DE ALCANTARILLADO (PVC) DE 160MMS (6")	ML	50,0
9.1.2	TUBERÍA CORRUGADA DE ALCANTARILLADO (PVC) DE 200 MMS (8")	ML	92,0
9.1.3	Kit sillas Yee de 8 x 6"	UND	10,0

FECHA: 01 OCT. 2018

**GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato	por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% del valor entregado por este concepto	vigencia igual a la duración del mismo más cuatro (4) meses
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,	Por el 10% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de la obra	Por el 30% del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de obra.
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor no inferior a 200 SMLMV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

#### CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, EL CONTRATISTA deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o



ORDEN DE TRABAJO No. STE - 037 - 2018  
(Subgerencia Técnica)

FECHA: 01 OCT. 2018

parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya EL CONTRATISTA afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL.** El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente involucrada, supeditando la ejecución de la obra a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **NOVENA- LIMPIEZA FINAL.** Previamente al recibo de las obras por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. el CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que por descuido o imprevisión hayan sido dañados. Si no cumple con este requisito, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo hará por él y a su costo recargará un diez (10%) por ciento como indemnización, descontando este valor del acta de liquidación final. **DÉCIMA-VALLAS, AVISOS Y SEÑALES.** Desde el inicio y durante la ejecución de las obras en caso de ser necesario, el CONTRATISTA instalará la publicidad exterior visual mediante vallas, avisos y señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización. Durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo. Además en caso de que fuere necesario, el CONTRATISTA deberá solicitar a la autoridad de Tránsito competente la destinación del personal de guardas necesario para dirigir el tránsito de vehículos para la seguridad de los usuarios de la vía. **DÉCIMA PRIMERA- ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA.** A más tardar el último día del plazo fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., para la entrega de cada parte o ítem de obra determinado en el plan detallado de entrega, el CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas las obras correspondientes, para su recepción por ACUAVALLE S.A. E.S.P., por conducto del SUPERVISOR. **DÉCIMA SEGUNDA-DEFECTOS DE EJECUCION.** EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación de la presente orden, por lo tanto se obliga a su costo a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **DÉCIMA TERCERA-INDEMNIZACION Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, que produzcan daños a las estructuras existentes, edificaciones, tubería y en general, a cualquier otro elemento o bien constitutivo de la obra contratada, deberá ser reparado o indemnizado por éste. **DÉCIMA CUARTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA QUINTA -CAUSALES DE TERMINACIÓN: TERMINACION DE LA ORDEN:** Las partes podrán dar por terminado la presente orden anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. - E.S.P.

ORDEN DE TRABAJO No. STE - 037 - 2018  
(Subgerencia Técnica)


FECHA: 01 OCT. 2018


causales: a) Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 1602 y 1625 del Código Civil; b) Disolución o muerte de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir la orden; c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890; d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de esta orden. **DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SÉPTIMA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

  
GUILLERMO A. RODRIGUEZ BUITRAGO  
Gerente

LA CONTRATISTA

  
DIANA CAROLINA SAAVEDRA PLAZA  
Representante Legal Dicasa -  
Construcciones S.A.S.

Elaboro: Julian David Orobo Jurado - Profesional III - Dirección Jurídica  
Reviso: Dr. Gustavo A. Barona Gutierrez - Director Jurídico.